



Pza. Mayor, 1  
49800 TORO  
(Zamora)  
[www.toroayto.es](http://www.toroayto.es)  
DIR3: L01492196  
Nº Regtr. Entid.  
Locales: 01492196

## DECLARACIÓN DE PLUSVALÍA

SUJETO PASIVO			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO ( <b>solo con certificado digital</b> )	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO ( <b>solo con certificado digital</b> )	

DOCUMENTO ORIGEN DE LA ALTERACIÓN	
Compraventa ____ Herencia ____ Donación ____ Dación en pago ____ ( <b>mediante sentencia judicial</b> ) Otros (especificar): _____	Sujeto al pago del impuesto ( <b>existencia o no de pérdida patrimonial</b> ) Sí__  NO__ ( <b>necesario aportar el/los título(s) de adquisición y en caso de herencias, además, modelo 661 de liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones</b> )
Nº de escritura que acredita la transmisión: Fecha: Notario:	<b>BONIFICACIÓN 95% VIVIENDA HABITUAL (solo herencias)</b> Sí__ NO__

En Toro, a                    de                    de 20

EL SOLICITANTE:

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO**

## **Información general**

### **PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:**

- En los actos o contratos "*inter vivos*", treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.
- Cuando se trate de transmisiones "*mortis causa*", el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.
- Devengo del impuesto:
  - En los actos o contratos "*inter vivos*", la del otorgamiento de la escritura pública.
  - En el caso de las transmisiones "*mortis causa*", se atenderá a la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, a la de adquisición de firmeza de la declaración de fallecimiento del ausente.
  - En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará de forma excepcional la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. Si no es así, se tomará la fecha del documento público.

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:**

- Copia simple del documento público o privado en el que conste el acto o contrato que origina la imposición en el caso de transmisiones "*inter vivos*".
- Copia simple de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia para transmisiones "*mortis causa*".
- En caso de que no se haya realizado escritura de aceptación y adjudicación de herencia:
  - Título o títulos de adquisición del bien o bienes.
  - Modelo 661 (declaración de la liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones) o modelo equivalente de la comunidad autónoma donde se haya gestionado.
  - Testamento/Últimas voluntades del causante.
  - Certificado de defunción

### **SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO:**

- A la documentación indicada en el apartado anterior, en el caso de decremento patrimonial y/o transmisión con pérdidas (precio de adquisición frente a precio de venta) deberá aportar la siguiente documentación adicional:
  - Título o títulos de adquisición del bien o bienes
  - Modelo 661 de liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones

### **PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS SUJETOS PASIVOS**

- En caso de concurrir varios sujetos pasivos (herederos, vendedores, adjudicatarios etc.) como obligados tributarios del impuesto solo habrá de presentar la declaración uno de ellos.